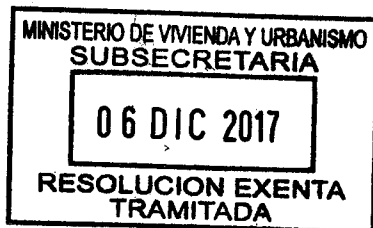




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT C-565-2017, CARATULADOS "CISTERNA CON FIGUEROA", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN, SOBRE JUICIO LABORAL.



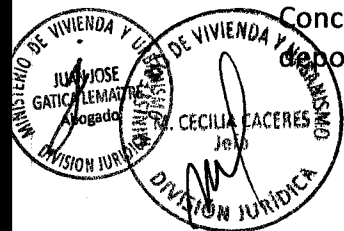
SANTIAGO, 06 DIC 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 014052

**VISTO:**

- a. Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b. Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153 (V. y U.) de 1983;
- c. La Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) del numeral 8.6 del artículo 8°, que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones sobre pagos provenientes del cumplimiento de sentencias;
- d. La copia con firma electrónica de la sentencia definitiva de fecha 7 de marzo de 2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, recaído en la causa RIT O-1249-2016;
- e. La copia con firma electrónica de la sentencia que rechaza recurso de nulidad, de 1 de agosto de 2017, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, en causa rol de Corte 103-2017;
- f. La copia con firma electrónica de la resolución del tribunal de primera instancia, de fecha 2 de octubre de 2017, que ordena el cúmplase de la sentencia de alzada;
- g. La copia con firma electrónica de la liquidación del crédito practicada con fecha 2 de noviembre de 2017; de la resolución de 3 de noviembre de 2017 que aprueba dicha liquidación; y de la certificación de fecha 24 de noviembre de 2017, respecto a que esta última resolución se encuentra firme y ejecutoriada, todas del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, en causa RIT C-565-2017;

**RESUELVO:**

- 1º. El Servicio Regional de Vivienda y Urbanización del Biobío pagará, conforme a la sentencia definitiva citada en los vistos, las sumas de dinero y a las personas que se indican a continuación, por concepto de crédito y según la liquidación de fecha 2 de noviembre de 2017 practicada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, en causa RIT C-565-2017, caratulada "CISTERNA con FIGUEROA", depositando dichas cantidades en la cuenta corriente del tribunal de cobranza señalado:



- a) \$ 18.112.131 (dieciocho millones, ciento doce mil, ciento treinta y un pesos), a don SAMUEL ALEXIS MORALES RÍOS, cédula de identidad N° 12.563.519-9;
- b) \$ 33.877.109 (treinta y tres millones, ochocientos setenta y siete mil, ciento nueve pesos), a doña PATRICIA ALEJANDRA CISTERNA MOSCOSO, cédula de identidad N° 13.619.883-1;
- c) \$ 43.895.393 (cuarenta y tres millones, ochocientos noventa y cinco mil, trescientos noventa y tres pesos), a don ADOLFO OSVALDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, cédula de identidad N° 13.860.618-K;
- d) \$ 27.767.718 (veintisiete millones, setecientos sesenta y siete mil, setecientos dieciocho pesos), a don EDUARDO ALBERTO RUZ JARA, cédula de identidad N° 14.025.872-5.

- 2º. El Servicio Regional de Vivienda y Urbanización del Biobío pagará igualmente las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el tribunal de la causa.
- 3º. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26, Ítem 02 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto del SERVIU del Biobío, vigente para el año 2017.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

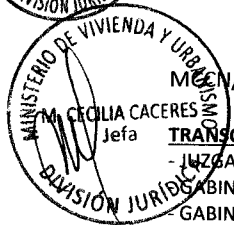
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA  
INGENIERO DE EJECUCION  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MCCN/JJGL

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA SERVIU DEL BIOBÍO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES